MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A* CONTRATACION DIRECTA Nª 68/2023 CON ID N° 433941 "CONSTRUCION DE AULA P.B CON TECHO DE HºAº EN CENTRO EDUCATIVO NRO 11-397 CAÑADA GARAY DE LA CIUDAD DE LUQUE"**

INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, siendo las 07:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA Nª 68/2023 CON ID N° 433941 "CONTRATACION DIRECTA Nª 68/2023 CON ID N° 433941 "CONSTRUCION DE AULA P.B CON TECHO DE HºAº EN CENTRO EDUCATIVO NRO 11-397 CAÑADA GARAY DE LA CIUDAD DE LUQUE"** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

2. ANTECEDENTES

a) PAC N°: **433941**
b) Disponibilidad Presupuestaria: 106.000.000 (guaraníes ciento seis millones).
c) Fecha de Publicación el SICP: 10-08-2023.
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Monto referenciales por Ítem: no aplica
h) Adendas: -
i) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

3. PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 25 de Agosto del año 2023 a las 09:15 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentó el siguiente oferente:

OFERENTE
CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC Nº 80048624-2
CONSTRUCCIONES CIVILES CON RUC N º 482326-5
KUARAHY INGENIERIA S.A CON RUC N º 80056652-1

4. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, **EN ESTE CASO NO HUBIERON OBSERVACIONES ALGUNA.**

4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. –

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

5. PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –

5.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

Se ha verificado que la única empresa que **tuvo error de sumatorio total en su planilla de oferta fue CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC Nº 80048624-2** en principio su oferta fue de Gs. 89.804.512 **(guaraníes ochenta y nueve millones ochocientos cuatro mil quinientos doce)**, luego de verificar la oferta de dicho monto ha quedado en Gs. 89.804.515 **(guaraníes ochenta y nueve millones ochocientos cuatro mil quinientos quince) este Comité estaría solicitando las respectivas aceptaciones de cambio de monto por errores, de acuerdo al posicionamiento final que quede la empresa en cuestión.**

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y no se constató variación acorde al porcentaje **DE LAS PLANLLAS DE OFERTAS en la Resolución N° 1890/2020 – Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**, Además, a modo de referencia a los cálculos referente a lo mencionado, están adjuntos al proceso en el cuadro comparativo de ofertas. – PLASMADO A CONTINUACION:

7-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CORPORACION LEMURIA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 89.804.512 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 101.671.654 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
KUARAHY INGENIERIA S.A..	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 86.607.831 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Marian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos**, sin desviación, reserva u omisiones que***

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*
*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**.*
Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
*a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*
Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

*a. **Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el mas bajo.

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINAR

Documento	**CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC N° 80048624-2**	**CONSTRUCCIONES CIVILES CON RUC N ° 482326-5**	**KUARAHY INGENIERIA S.A CON RUC N ° 80056652-1**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado, a continuación se plasma el cuadro referido;

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Marian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

7. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la **producción y empleo nacional**, a través de los procesos de contrataciones públicas.
Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. –

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	157270		864886	VerCertificado	Autorizado,	27/07/2023 14:50:17	800486242	CORPORACION LEMURIA S.A.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	159332		872828	VerCertificado	Autorizado,	25/08/2023 08:40:57	4823265	GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ

La empresa **KUARAHY INGENIERIA S.A CON RUC N ° 80056652-1** no posee producto nacional para el rubro solicitado, si posee de otros rubros.

POSICIONAMIENTO aplicado el margen	POSICIONAMIENTO aplicado el margen	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC N° 80048624-2	89.804.512	92.976.059	*Beneficiado.*	92.976.059	No beneficiado	92.976.059
2	2	CONSTRUCCIONES CIVILES CON RUC N ° 482326-5	101.671.654	-	*Beneficado.*	101.671.654	BENEFICIADOYH	101.671.654
3	3	KUARAHY INGENIERIA S.A CON RUC N ° 80056652-1	86.607.831	-	*No beneficiado 34.643.132*	121.250.963	No beneficado 8.660.783	129.911.746

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Marian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Este comité luego de verificar el posicionamiento final de todos los participantes del llamado en cuestión, pone a conocimiento que la empresa Kuarahy S.A. no posee la certificación de producto nacional adecuado, para el rubro correspondiente solicitado ya que el llamado en cuestión es CONSTRUCCION DE AULA, y el mismo posee Servicio de mantenimiento y Reparación de Edificios y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CEMENTADO Y ASFÁLTICO RUTAS, CALLES, CAMINOS, CARRETERAS, lo cual ambos no lo habilitan al beneficio correspondiente con el margen preferencial y pasa a ser así la tercera oferta de acuerdo al beneficio .

A continuación, este comité procederá a evaluar al **oferente "CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC Nº 80048624-2"** _

ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

ITEMS	Documentos	CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC Nº 80048624-2
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
3	Verificación del oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	cumple
5	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
6	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar** .	cumple
7	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .	cumple
9	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	cumple
	Oferentes Individuales. Personas Físicas	cumple
10	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
11	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	no aplica
13	**Capacidad financiera.**	cumple
14	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[***1 (uno)***.].* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2020, 2021 Y 2022* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[***0,80***]*.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2020, 2021 Y 2022*	cumple
15	El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	CUMPLE
16	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple
17	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas	cumple

	Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	
18	Balance General de los años 2020, 2021 y 2022, debidamente firmado por el contador responsable.	cumple
19	**El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%** **Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.**	*cumple*
	e) Experiencia general en obras	
20	• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	cumple
	Experiencia específica en obras	
21	• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres(3) contratos, durante los últimos diez (10)años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un70% (setenta porciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
22	A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
23	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020, 2021 y 2022 en las siguientes actividades clave: (obras de empedrado o civiles similares solicitado en el llamado)	cumple
24	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica)	cumple
25	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
26	La convocante requiere que las empresas oferentes demuestren la experiencia específica requerida, en los años 2020, 2021 y 2022, por considerar que las obras, requieren de experiencias favorables, manifestadas a través de los certificados de cumplimiento satisfactorio que deberán presentar los oferentes, de ésta manera demostrar suficiente experiencia para garantizar la correcta terminación de la obra.	cumple
	Capacidad en materia de personal	
27	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres.	cumple
28	**Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción**, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	cumple
29	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines	cumple

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

	del contrato.	
30	***Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. 4.Copia de Título de Grado, del referido personal clave.*** ***5.Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.*** ***6.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*** ***7.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.***	cumple
31	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	cumple
32	**Capacidad en materia de equipos**	
33	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal(Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	cumple
34	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
35	**FORMULARIO Nº 1** Composición de Precios Unitarios	cumple
36	**FORMULARIO Nº 2** Experiencia General en Construcción	cumple
37	**FORMULARIO Nº 3** Facturación Anual Media en Construcción	cumple
38	**FORMULARIO Nº 4** Experiencia Específica en Construcción	cumple
39	**FORMULARIO Nº 5** Situación Financiera	cumple
40	**FORMULARIO Nº 6** Lista de personal propuesto para la obra	cumple
41	**FORMULARIO Nº 7** Lista de Equipos	cumple
42	**FORMULARIO Nº 8** Cronograma de Utilización de Equipos	cumple
43	**FORMULARIO Nº 9** Compromisos Contractuales Vigentes	cumple
43ç4	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	Cumple
45	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
46	Sipe (Opcional)	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Este comité luego de corroborar las documentaciones exigidas y ver que la empresa en cuestión cumple con todos los requisitos, solicita via nota U.O.C 221/2023 LA ACEPTACION DE CAMBIO DE MONTO, de su planilla de oferta.

Nota U.O.C. N° 221/2023

Luque, 5 de septiembre de 2023

Señores:

CORPORACION LEMURIA.
www.clemsa.com.py
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, el pedido de aceptación de cambio de monto, relacionada al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 68/2023 CON ID N° 433941 "CONSTRUCION DE AULA P.B CON TECHO DE HºAº EN CENTRO EDUCATIVO CAÑADA GARAGY DE LA CIUDAD DE LUQUE** Considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas:**

1. Aceptación de cambio de monto final, inicialmente su oferta fue Gs. 89.804.512 (guaraníes ochenta y nueve millones ochocientos cuatro mil quinientos doce), luego de corroborar ha quedado con el monto final de Gs. 92.976.059 (guaraníes noventa y dos millones novecientos setenta y seis mil cincuenta y nueve).

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de la Municipalidad de Luque

Dr. Armando Ciro Maldonado
Director de la U.O.C.

CLEM S.A.
CORPORACIÓN LEMURIA
info@clemsa.com.py
www.clemsa.com.py

Luque, 5 de Septiembre de 2023

Señores:
Dr. Armando Maldonado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de dar respuesta positivo a la nota de solicitud de cambio de monto. Desde ya tenga consideración al error involuntario de vuestra parte.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Corporacion Lemuria S.A.
Ruc: 80048624-2
Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal

La empresa en cuestión responde en tiempo y forma dicha solicitud cumpliendo asi con todas las exigencias de Pliego de Bases y condiciones.

10. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

En este caso se ha solicitado LA ACEPTACION DE CAMBIO DE MONTO. Al oferente **CORPORACION LEMBURIA CON RUC N° 80048624-2, ya que el mismo fue el de mejor oferta. por ende no se llegó a EVALUAR LAS OFERTAS POSTERIORES.**

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

11. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA**. -

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad;

ACTIVO CORRIENTE 2020	PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
422.168.103	13.617.076	31	1.689.271.734	204.628.976	8	2.210.841.804	728.048.031	3	14	cumple
PASIVO TOTAL 2020	**ACTIVO TOTAL 2020**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2021**	**ACTIVO TOTAL 2021**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2022**	**ACTIVO TOTAL 2022**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
13.617.076	422.168.103	0,03	204.628.976	1.842.588.025	0,11	728.048.031	2.558.767.146	0,28	0,14	cumple
UTILIDAD - 2020			**UTILIDAD - 2021**			**UTILIDAD - 2022**			**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
28.361.250		+	159.408.022		+	173.484.060		+	101.510.277	cumple

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC Nº 80048624-2"** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el "**CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC Nº 80048624-2"** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el **CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC Nº 80048624-2"** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º, 62º, 63º y 65º del Decreto Nº 2992/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

ACTIVO CORRIENTE 2020	PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
422.168.103	13.617.076	31	1.689.271.734	204.628.976	8	2.210.841.804	728.048.031	3	14	cumple
PASIVO TOTAL 2020	**ACTIVO TOTAL 2020**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2021**	**ACTIVO TOTAL 2021**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2022**	**ACTIVO TOTAL 2022**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
13.617.076	422.168.103	0,03	204.628.976	1.842.588.025	0,11	728.048.031	2.558.767.146	0,28	0,14	cumple
UTILIDAD - 2020			**UTILIDAD - 2021**			**UTILIDAD - 2022**			**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
28.361.250		+	159.408.022		+	173.484.060		+	101.510.277	cumple

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Marian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Empresa Adjudicada	*Monto*
"CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC N° 80048624-2" **Representante Legal: Ing. Pablo Adriano Rodríguez** **Dirección: Calle Boquerón.** **Correo Electrónico: info@clemsa.com.py** **Celular: (0985) 646-764** **Mariano Roque Alonso- Paraguay**	**Gs. 92.976.059** **(guaraníes noventa y dos millones novecientos setenta y seis mil cincuenta y nueve)**

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 13:30 horas, se da por concluido el presente acto en fecha 6 días de setiembre del año 2023, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. Tania Bavera Cousirat
Director de Gabinete
.....
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque
.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque
.....
Representante de la Dirección -solicitante